

Environment

Política hídrica bajo la nueva administración de Claudia Sheinbaum: prioridades y reformas

Con el inicio de la administración de Claudia Sheinbaum, la política nacional en materia hídrica ha tomado un lugar prioritario en la agenda pública. Tres ejes centrales reflejan este cambio de enfoque: (i) el Plan Nacional Hídrico, (ii) el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad y, (iii) las nuevas iniciativas de Ley General de Aguas.

A. Plan Nacional Hídrico 2024 – 2030

Instrumento rector de la política nacional en materia de agua que servirá como guía de las decisiones y prioridades en materia de agua durante los próximos años, contemplando la garantía al derecho humano al agua como objetivo principal e integrado de cuatro ejes:

1. Política hídrica y soberanía nacional.
2. Justicia y acceso al agua.
3. Mitigación de impacto ambiental y adaptación.
4. Gestión integral y transparente.

B. Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 19 de diciembre de 2024, este acuerdo surge del diálogo impulsado por la Comisión Nacional del Agua ("CONAGUA") con distintos sectores industriales a lo largo y ancho del país. El objetivo es garantizar el abastecimiento de agua para uso y consumo humano mediante la celebración de convenios de transmisión temporal de derechos amparados por títulos de concesión para la explotación de aguas nacionales en favor de CONAGUA.

Este proceso ha sido liderado por la oficina central de CONAGUA y progresivamente, por los organismos de cuenca, con el propósito de establecer acuerdos con prácticamente todos los sectores industriales que utilicen aguas nacionales como parte de sus procesos o insumos.

C. Ley General de Aguas

Existen dos iniciativas de Ley General de Aguas recientes, ambas presentadas ante la Cámara de Diputados, la primera del 12 de noviembre de 2024 por parte del Grupo Parlamentario de Morena y la segunda del 19 de marzo de 2025, por parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Ambas buscan sustituir la actual Ley de Aguas Nacionales y comparten varios puntos clave, entre los que destacan:

- Fomento al re-uso de agua residuales tratadas en industrias que no requieran agua de primer uso como la alimenticia.

RITCH
MUELLER



Brenda Rogel Salgado
brogel@ritch.com.mx



Javier Camacho Piedra
jcamacho@ritch.com.mx

- Establecimiento del objetivo descarga cero de aguas residuales, con plazos de transición de 5 y 10 años para que la CONAGUA deje de emitir nuevos permisos de descarga.

- Creación de nuevas instancias para gestionar las transmisiones de derechos de explotación de aguas nacionales, sujetas a revisión por CONAGUA. Estas se canalizarán a través del Centro de Transmisión de Derechos de Agua o el Banco del Agua, con facultades para reducir los volúmenes transmitidos según el volumen realmente requerido y para limitar transmisiones que impliquen cambio de uso.

- Mantenimiento de la figura de caducidad de volúmenes no utilizados, ahora durante 2 ejercicios fiscales consecutivos y manteniendo los supuestos existentes en materia de interrupción de caducidad e incluyendo un nuevo supuesto derivado del reuso de aguas residuales.

- Facultad de CONAGUA podrá ordenar a los concesionarios de agua la suspensión temporal de sus derechos, ante fenómenos hidro-meteorológicos extremos, asegurando la continuidad en el suministro de agua para consumo humano.

- Revisión exhaustiva de concesiones existentes (conforme a los artículos transitorios), con la posible cancelación de concesiones en áreas naturales protegidas, acuíferos sobreexplotados o en zonas de abatimiento.



Practice Area News

Ventanilla digital del agua. La CONAGUA implementó una plataforma digital para gestionar trámites de concesiones y asignaciones de aguas nacionales, accesible mediante "Llave MX". Esta herramienta reduce los tiempos de respuesta de 60 a 30 días hábiles, mejora la eficiencia y permite realizar y dar seguimiento a los trámites de forma remota.

Reglamento interior SEMARNAT. El nuevo Reglamento Interior de SEMARNAT reorganiza su estructura administrativa, crea unidades de coordinación especializadas, redefine facultades indelegables y amplía las atribuciones de la PROFEPA, que ahora podrá hacer reconocimientos de hechos, promover juicios de lesividad y fomentar auditorías voluntarias. La reforma fortalece la fiscalización ambiental y anticipa mayores exigencias regulatorias para sectores estratégicos.

RENAGAS. La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente habilitó el Registro Nacional de Gasolina y Gas LP para monitorear condiciones de seguridad y cumplimiento ambiental en instalaciones que comercializan estos combustibles. Esta herramienta mejora la supervisión, previene prácticas ilícitas y facilita el acceso a programas de regularización o certificación. El incumplimiento puede derivar en inspecciones y sanciones administrativas.

Cambios a la manifestación de impacto social. Con la entrada en vigor de la nueva Ley del Sector Hidrocarburos, la manifestación de impacto social ha sufrido modificaciones en su contenido y formato, y se ha consolidado como un requisito indispensable para obtener permisos en proyectos del sector. Este documento técnico debe identificar los posibles efectos sociales en comunidades del área de influencia, analizar sus impactos y proponer medidas para maximizar beneficios y mitigar afectaciones.

